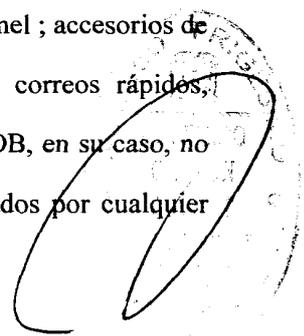


1 por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.
2 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación,
3 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación,
4 permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales,
5 curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos
6 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico,
7 odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales:
8 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia;
9 cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos
10 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios
11 médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso
12 de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y
13 lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos
14 para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la
15 cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes,
16 esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de
17 belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de
18 puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar,
19 dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema,
20 maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,
21 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para
22 el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebes;
23 ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; b) Servicio de cables para la
24 construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de
25 alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga
26 pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de
27 acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y
28 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados



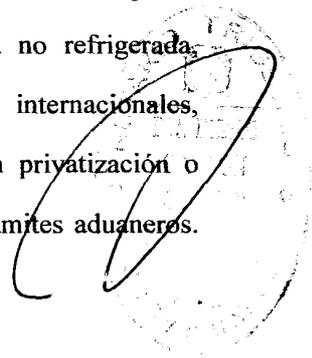
1 del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
2 pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
3 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de
4 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
5 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje,
6 industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, venta,
7 comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;
8 fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y
9 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de
10 uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados,
11 textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de
12 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio,
13 cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de
14 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas
15 deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,
16 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su
17 líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas
18 sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento
19 y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,
20 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,
21 surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el
22 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la
23 fabricación de cigarrillos, cigarrros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,
24 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles
25 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de
26 relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos,
27 embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no
28 exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier



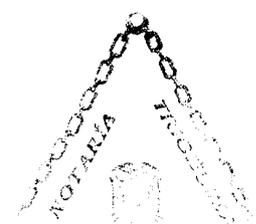
1 clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana
2 mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido,
3 se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda
4 clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;
5 siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta
6 propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola,
7 avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos
8 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados
9 para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda
10 clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la
11 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
12 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas
13 populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas,
14 redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras
15 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
16 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,
17 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y
18 vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de
19 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos,
20 encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito
21 avaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o
22 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
23 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra
24 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
25 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; importación
26 de pinturas para revestimientos de calderos y fabricas; productos para limpiar pinceles y
27 brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación,
28 distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles



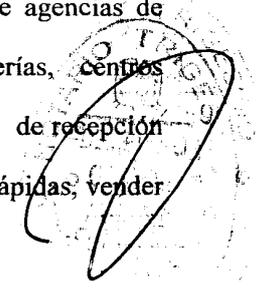
1 y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en
2 todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en
3 los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de
4 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra
5 forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y
6 repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa, corretaje, administración,
7 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
8 rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios,
9 apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo
10 relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales,
11 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación
12 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino,
13 porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de
14 lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,
15 embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,
16 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la
17 agricultura y ganadería; h) A la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de
18 productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa
19 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y
20 equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado
21 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,
22 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales
23 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento,
24 operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras;
25 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
26 motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos nacionales e internacionales,
27 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o
28 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.



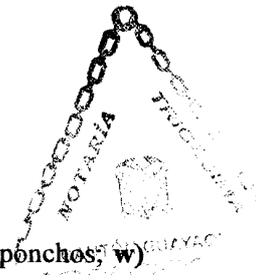
1 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la
2 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
3 estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga por vía marítima y
4 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los
5 buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento
6 de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
7 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría
8 en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y
9 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera,
10 judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación,
11 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y
12 servicios conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad,
13 marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
14 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para
15 tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
16 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
17 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler
18 de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e
19 internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
20 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
21 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos
22 o electrónicos; servicios de logística; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de
23 contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria
24 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m)
25 Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por
26 horneo; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,
27 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
28 industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección y procesamiento de basura,



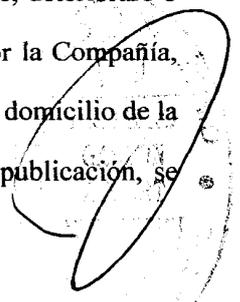
1 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación,
2 exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda
3 clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la
4 electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e
5 informáticos; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos,
6 materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus
7 instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,
8 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet,
9 Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales
10 como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en
11 programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,
12 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También
13 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
14 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia
15 desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
16 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de
17 Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a
18 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
19 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se
20 dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de
21 cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q)
22 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente
23 el transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga; como traslado, paseos, cruceros,
24 chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo
25 de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de
26 viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros
27 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción
28 y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas; vender



1 u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de
2 artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de
3 toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y
4 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,
5 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
6 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
7 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
8 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la
9 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de
10 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y
11 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores
12 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de
13 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada
14 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico
15 telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas,
16 telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o
17 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción,
18 mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
19 construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y
20 canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de
21 boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en
22 aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de
23 Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del
24 avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se
25 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo
26 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así
27 como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara
28 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales



1 de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)
2 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
3 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
4 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
5 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará
6 a la administración de centros educativos en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación,
7 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
8 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general
9 de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de
10 divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
11 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y
12 equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
13 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El
14 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán
15 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO**
16 **CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
17 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
18 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
19 **QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
20 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
21 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
22 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
23 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
24 al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
25 **ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
26 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
27 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
28 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se

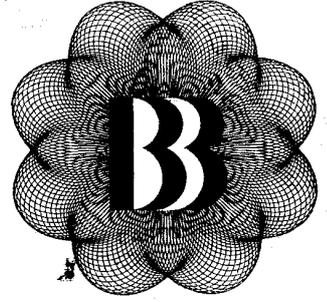


1 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
2 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
3 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,
4 en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
5 juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
6 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
7 mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
8 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
9 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En
10 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
11 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
12 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
13 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
14 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
15 **COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
16 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
17 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
18 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
19 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
20 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
21 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
22 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
23 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
24 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
25 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
26 **DECIMO SEXTO.-**La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
27 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
28 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.



Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



Banco Bolivariano S.S.

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC014216-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TRADISAKIM S.A. XX!**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
NAULA QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

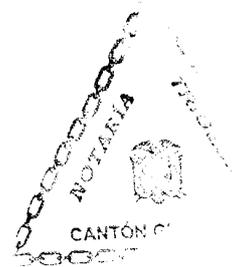
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 03 DE FEBRERO DE 2012

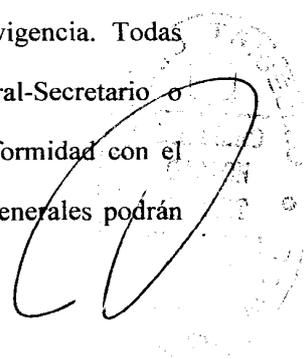

BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0005069



1 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
2 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
3 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
4 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
5 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
6 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
7 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
8 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
9 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
10 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
11 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
12 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
13 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
14 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
15 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
16 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
17 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
18 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
19 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
20 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones
21 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
22 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
23 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
24 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
25 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
26 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o
27 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
28 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán



1 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,
2 de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
3 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria
4 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
5 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
6 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
7 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
8 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
9 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
10 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general
11 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más
12 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que
13 se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria
14 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
15 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
16 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
17 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
18 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
19 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
20 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
21 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
22 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
23 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
24 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
25 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
26 o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y
27 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
28 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente



1 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
2 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
3 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
4 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
5 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
6 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
7 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
8 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
10 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
11 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
12 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
13 o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
14 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
15 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
16 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
17 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
18 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
19 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
20 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**
21 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
22 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**
23 **ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
24 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
25 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de
26 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **JOSE VICENTE**
27 **NAULA QUIRIDUMBAY**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
28 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y,

1 **JAIRO MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
3 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
4 **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
5 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
6 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**
7 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
8 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
9 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
10 **BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro
11 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
12 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
13 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de
14 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
15 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jose Naula

JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY

Ced. C. No. 0907050678

Cert. de Vot. 024-0506

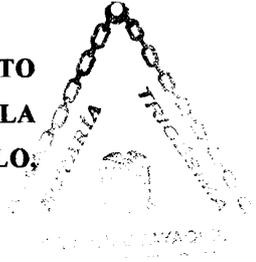
Jairo Vera

JAIRO MODESTO VERA LINO

Ced. C. No. 1205794173

Cert. de Vot. 127-0016

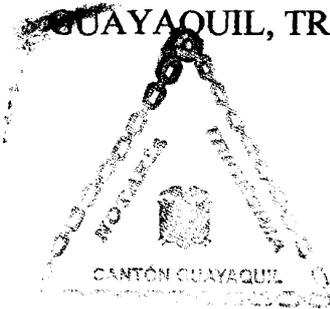
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRADISAKIM S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



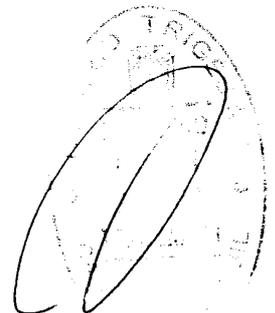
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRADISAKIM S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.12.0000952 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-
GUAYAQUIL, TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

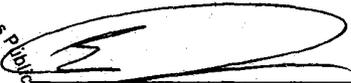
NUMERO DE REPERTORIO:18.613
FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2012
HORA DE REPERTORIO:09:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000952, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico De Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 29 de febrero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TRADISAKIM S.A.**, de fojas 33.235 a 33.252, Registro Mercantil número **5.735**.

ORDEN: 18613




EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$26.50

REVISADO POR: 

Nº 218175

IMP. IGM. es



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.0008201

Guayaquil, **16 ABR 2012**

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRADISAKIM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL